



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Contra YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO Y PATROCINIA
PERDOMO DE BERNAL

No.253684089001 2019 00073 00

Para decidir lo correspondiente frente al trámite de la notificación de la orden de pago a una de las demandas, recordemos que el extremo pasivo lo integran las Señoras PATROCINIA PERDOMO DE BERNAL y YURI ALEXANDRA SÁNCHEZ CONTENTO, personas a las que se les citó al proceso en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso para el 4 de junio de 2020, procedimiento que se acogió en la providencia del seis de agosto siguiente y allí se ordenó que se continuara con la gestión que demanda la notificación por aviso (véase folio 58) en estricto rigor de lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, razón por la que el acto de notificación bajo esta modalidad, aún no se ha satisfecho y ahora con ocasión a las misivas que ha enviado la mandataria judicial del ejecutante amparada en los postulados del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, no son de recibo porque para acudir a la entrega del aviso, aquél debe reunir los postulados del artículo 292 de la codificación en comento, razón por la que el trámite de publicidad del mandamiento de pago a la demandada SÁNCHEZ CONTENTO resulta hasta ahora inefidaz.

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Notifiquese

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 023 DE HOY 29 de octubre de 2020

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS